



Recurso de Revisión:	R.R./236/2017
Recurrente:	*****
Sujeto Obligado:	Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca.

1

En treinta de octubre del año dos mil diecisiete, la Secretaria General de Acuerdos con fundamento en el artículo 10, fracción III, del Reglamento Interior de éste instituto, da cuenta al licenciado **Abraham Isaac Soriano Reyes**, Comisionado Presidente, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, con la respuesta proporcionada por la Unidad de Transparencia del Instituto de la Función Registral, en cumplimiento a la resolución dictada dentro del presente Recurso de Revisión, la cual fue recibida en oficialía de partes de este Instituto el día veintiséis de octubre del año en curso. Conste.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 93, fracción VII y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, el Comisionado Presidente, **ACUERDA: - -**

PRIMERO.- Agréguese a los autos del presente expediente, el oficio número DIEIFREO/236/2017 signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del instituto de la Función Registral, y sus respectivos anexos, en cumplimiento a la resolución dictada dentro del presente Recurso de Revisión, para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Tomando en consideración lo manifestado por el Titular de la Unidad de Transparencia, respecto de que la respuesta en cumplimiento a la resolución que nos ocupa, fue notificada a la parte Recurrente vía correo electrónico, tal como se corrobora con la impresión del correo que fue enviado, por lo que, se **ordena dese vista** a la recurrente ***** 2 con el oficio número DIEIFREO/236/2017, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada a través de su correo electrónico el día veinticuatro de octubre del presente año, bajo el apercibimiento que de no hacerlo

1 Nombre del recurrente, artículos 116 LGTAIP y 56 de la LTAIPEO.

2 Nombre del recurrente, artículos 116 LGTAIP y 56 de la LTAIPEO.

y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante tendrá por satisfecha la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y acordará lo que en derecho proceda.

Así lo acordó y firma el licenciado **Abraham Isaac Soriano Reyes**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido de la licenciada **Beatriz Adriana Salazar Rivas**, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.-----

----- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Comisionado Presidente

Secretaria General de Acuerdos

Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes

Lic. Beatriz Adriana Salazar Rivas.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete, dictado por el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido de la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Recurso de Revisión R.R/236/2017.- ----- AISR/BASR/KOG

[Faint, illegible text or stamp in the bottom right corner]